



MUNICIPIO DE COLÓN
ACTO PÚBLICO NO. 011 IBI -2025

ACTA DE APERTURA

MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN".

Siendo las 10:01 AM. Del día 1 de agosto de 2025 en el departamento de compras del Municipio de Colón, se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas para el Acto Público No. 011 IBI - 2025, correspondiente a **MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN".**

Presidió el acto público la Lic. Martin Jiménez jefe de compras y contó con la participación de las siguientes personas.

I. Participantes

Por la Institución

No.	Nombre del Servidor Público	Cargo
1	LIC. MARTIN JIMÉNEZ	JEFE DE COMPRAS.
2	AMILKAR D. RODRIGUEZ R.	COTIZADOR
3		
4		

Por la Contraloría (en caso de que participe del acto público)

No.	Nombre del Servidor Público	Cargo
1	-	-
2	-	-

Por los Proponentes

No.	Proponentes	Representante o Apoderado (Cuando aplique)
1	GRUPO DANMAR, S.A.	EDI GABRIEL ANDRION FLORES
2	FP CONTRUCCIONES, S.A.	JOSE PERALTA

II Precio de Referencia

Precio de Referencia: B/. 20,000.00

Propuestas

No.	Proponentes	Hora	Formato [Propuesta Electrónica o Presencial]	Oferta	Fianza Propuesta (Cuando aplique)	Aceptada//Rechazada de Plano
1	GRUPO DANMAR, S.A.	9:29 AM	PRESENCIAL	B/. 19,989.74	NO APLICA	ACEPTADA
2	FP CONTRUCCIONES, S.A.	9:35 AM	PRESENCIAL	B/. 19,957.80	NO APLICA	ACEPTADA

II. Revisión de Propuestas
Presentó (P) No Presentó (N/P)

	Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos 'Documentación (Requisitos Generales)'	Subs nab le Si/No	FP CONTRUCCIONES . S.A.
3.1.	<p>Certificado de Existencia del Proponente</p> <p>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	NO	CUMPLE
3.2.	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>	NO	CUMPLE
3.3.	<p>Paz y Salvo de Renta.</p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	NO	CUMPLE
3.4.	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	NO	CUMPLE

3.5.	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.</p>	NO	CUMPLE
3.6.	<p>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</p> <p>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>	NO	CUMPLE
3.7.	<p>Aviso de Operaciones</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	NO	CUMPLE
3.8	<p>Incapacidad Legal para Contratar SIMPLE</p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.</p>	NO	CUMPLE
3.9	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p> <p>NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrita y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrita y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	NO	CUMPLE

3.10	Pacto de Integridad Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO	CUMPLE
------	---	----	--------

Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos 'Otros requisitos'		Subsanable Sí/No	
3.11	Formulario de propuesta firmado por el representante legal de la empresa	NO	CUMPLE
3.12	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.	NO	CUMPLE
3.13	Desglose de costo de actividades firmado por el Representante Legal de la Empresa y sello de idóneo de la empresa.	NO	CUMPLE
3.14	Certificado vigente de Paz y Salvo en el Municipio de Colón o en su defecto de no inscrito en este Municipio	NO	CUMPLE
3.15	Cronograma de avance de obra debidamente firmado por el representante legal de la empresa y sellado por idóneo de la empresa	NO	CUMPLE

III. Incidencias del Acto Público

No hubo incidencias en la apertura electrónica del Acto Público

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR NO SON SUBSANABLES

Se les recuerda a los proponentes, que, en todo caso, será responsabilidad de los mismos revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que no se le haya advertido en el acto de apertura de sobres.

Una vez finalizado el acto de apertura de propuestas, se procederá a publicar en tablero del Municipio de Colón cada una de ellas, así como el Acta de Apertura de propuestas.

Para dar fe de lo anterior, siendo las 10:11 A.M., del día 1 de agosto de 2025, firman las siguientes personas presentes.

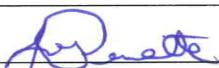
Por la Institución:

Agregar fila

Eliminar fila

No.	Servidor Público	Cargo	Firma
1	LIC. MARTIN JIMÉNEZ	JEFE DE COMPRAS	
2	AMILKAR D. RODRIGUEZ R.	COTIZADOR	

Por los proponentes:

No.	Proponentes	Representante o Apoderado (Cuando Aplique)	Firma y Cédula
1	GRUPO DANMAR, S.A.	-	-
2	FP CONSTRUCCIONES, S.A.	-	

 DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLON
RECIBIDO
Firma: [Handwritten Signature]
Fecha: 8/75
Hora: 9:35 PM

FORMULARIO DE PROPUESTA

Colón, 30 de julio de 2025

H.A. Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del distrito de Colón

Presentamos propuesta para el Acto Público: 0011-IBI-2025, para el **“MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN”**.

- a) Nombre de la persona Jurídica: FP CONSTRUCCIONES, S.A.
- b) R.U.C. 155670492-2-2018 D.V. 2
- c) Domicilio: Colón, Puerto Pílon, San Antonio, casa #32
- d) Correo electrónico: fpconstrucciones2018@gmail.com
- e) Teléfono: 6090-7009
- f) Nuestra oferta es por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS con 80/100 (B/.19,957.80), incluido el ITBMS.

Validez de la propuesta: 120 días.

Plazo de entrega de la obra: 90 días calendarios.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.

Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia del proponente
2	Paz y Salvo de renta
3	Paz y salvo del pago de cuota obrero patronal a la Caja de Seguro Social
4	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
5	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
6	Aviso de operaciones
7	Incapacidad legal para contratar
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad
9	Pacto de integridad
OTROS REQUISITOS	
1	Formulario de propuesta firmado por el representante legal de la empresa
2	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.
3	Desglose de costo de actividades firmado por el Representante Legal de la Empresa y sello de idóneo de la empresa.
4	Certificado vigente de Paz y Salvo en el Municipio de Colón
5	Cronograma de avance de obra debidamente firmado por el representante

	legal de la empresa y sellado por idóneo de la empresa
	Cronograma de la ejecución de la obra



JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
FP COSNTRUCCIONES, S.A.



Colón, 30 de julio del 2025
 H.A. Lorenzo Diogenes Galvan
 Alcalde del Distrito de Colón
 Municipio de Colón

DESGLOSE DEL PRECIO

I. DATOS DEL PROPONENTE

Empresa o proponente:
 Nombre del Representante Legal:
 RUC: DV:
 Persona de Contacto: Telefono:
 Dirección:

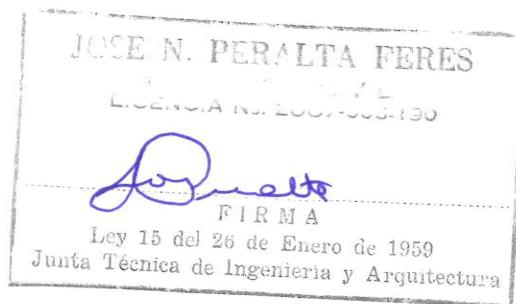
En referencia al Acto Publico N. 0011 IBI-2025 para el MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLON se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera

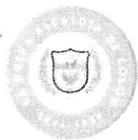
Act.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL B/.
1	Preliminares	glob	1.00	551.20	B/. 551.20
2	Limpieza antes, durante y al final del proyecto	glob	1.00	605.00	B/. 605.00
3	Suministro e instalación de letrero de 1.50 metros de ancho por 2.00 metros	Und	1.00	502.00	B/. 502.00
4	Demarcación de cerca nueva de 121 metros lineales	MI	121.00	4.98	B/. 602.58
5	Excavacion de fundaciones de 30cm de ancho por 30cm de largo por 40cm de profundidaden donse se instalaran los tubos galvanizados cal.20 verticales de la cerca	und	42.00	25.50	B/. 1,071.00
6	Vaciado de concreto para fundaciones de 30cm de ancho por 30cm de largo por 40cm de profundidad	m3	4.36	504.00	B/. 2,197.44
7	Suministro de instalación de tubos galvanizados verticales de 2 pulgadas cal.20	und	42.00	60.00	B/. 2,520.00
8	Suministro de instalación de tubos galvanizados horizontales de 1 1/2" cal 20 en la parte superior e inferior de la cerca	ml	242.00	13.98	B/. 3,383.16
9	Suministro e instalacion de refuerzos transversales en las esquinas con tubo de 1 1/2 pulgadas calibre 20	und	8.00	52.00	B/. 416.00
10	Suministro e instalacion de malla de ciclon calibre 9 de 8 pies de alto	M2	268.40	16.02	B/. 4,299.77
11	Construccion de puerta de 1 metro de ancho por 2.43 de alto con tubos galvanizados verticales y horizontales de 1 1/2 pulgadas y malla de ciclon cal.9 según detalles de planos adjuntos	Und	2.00	390.00	B/. 780.00
12	Construccion de porterías con tubos galvanizados de 3plg según detalles de planos adjuntos	und	2.00	862.00	B/. 1,724.00
				SUB TOTAL	B/. 18,652.15
				ITBMS	B/. 1,305.65
				TOTAL	B/. 19,957.80

Nuestra oferta es por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100

Acepto las condiciones de los presentes Términos de referencia sin objeciones ni restricciones.
 En fe de lo anterior se firma este documento en la ciudad de Colón
 el treinta (30) de Julio del 2025


 JOSE N. PERALTA F.
 C.I.P 3-709-1358
 REPRESENTANTE LEGAL
 FP CONSTRUCCIONES, S.A.





CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE		A2 TIPO DE IDENTIFICACIÓN			
FP CONSTRUCCIONES , S.A.		CÉDULA	R.U.C. <input checked="" type="checkbox"/>	PASAPORTE	No. 155670492-2-20
A3 DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector)		A4 BARRIO		A5 CORREGIMIENTO	A6 MUNICIPIO
CASA 32		PUERTO PILON		PUERTO PILON	COLON
A7 PROVINCIA	A8 TELÉFONO #1	A9 TELÉFONO #2	A10 E-MAIL		
COLON	67315295				

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 24 días del mes de JULIO de 2025, y válido hasta los 23 días del mes de AGOSTO de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)
MUNICIPIO DE COLON



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	und	cant	Comienzo	Semestre 2, 2025
0	→	cronograma final			mié 07/30/25	J
1	→	Preliminares	glob	1	mié 07/30/25	J
2	→	Limpieza antes, durante y al final del proyecto	glob	1	mié 07/30/25	J
3	→	Suministro e instalación de letrero de 1.50 metros de ancho por 2.00 metros	Und	1	dom 08/03/25	J
4	→	Demarcación de cerca nueva de 121 metros lineales	MI	121	dom 08/03/25	J
5	→	Excavacion de fundaciones de 30cm de ancho por 30cm de largo por 40cm de profundidad donse se instalaran los tubos galvanizados cal.20 verticales de la cerca	und	42	dom 10/12/25	J
6	→	Vaciado de concreto para fundaciones de m3 30cm de ancho por 30cm de largo por 40cm de profundidad	m3	4.36	dom 10/12/25	J
7	→	Suministro de instalación de tubos galvanizados verticales de 2 pulgadas cal.20	und	42	Lun 10/20/25	J
8	→	Suministro de instalación de tubos galvanizados horizontales de 1 1/2" cal 20 en la parte superior e inferior de la cerca	ml	242	Lun 10/20/25	J
9	→	Suministro e instalacion de refuerzos transversales en las esquinas con tubo de 1 1/2 pulgadas calibre 20	und	8	mié 07/30/25	J

Jose Peralta
3-709-1358

JOSE N. PERALTA FERES
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N.º: 2007-006-190

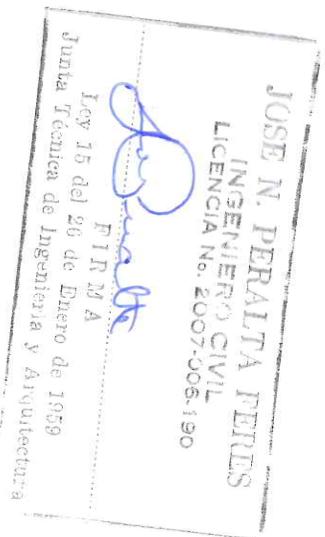
Jose Peralta
FIRMA
Jura el 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto: cronograma final
Fecha: mié 07/30/25

Tarea		Hito inactivo		Division crítica	
Division		Resumen inactivo		Progreso	
Hito		Tarea manual		Progreso manual	
Resumen		solo duracion			
Resumen del proyecto		Informe de resumen manual			
Tarea inactiva		Resumen manual			
		solo el comienzo			
		solo fin			
		Tareas externas			
		Hito externo			
		Fecha límite			
		Tareas críticas			

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	und	cant	Comienzo	Semestre 2, 2025
10		Suministro e instalacion de malla de cicon calibre 9 de 8 pies de alto	M2	268.4	mar 08/12/25	J A S O N
11		Construccion de puerta de 1 metro de ancho por 2.43 de alto con tubos galvanizados verticales y horizontales de 1 1/2 pulgadas y malla de cicon cal.9 según detalles de planos adjuntos	Und	2	mié 07/30/25	J A S O N
12		Construccion de porterias con tubos galvanizados de 3plg según detalles de planos adjuntos	und	2	mié 07/30/25	J A S O N

De Peralta
3-709-1358



Tarea	Hito inactivo	Resumen inactivo	Resumen	Informe de resumen manual	Resumen manual	Division critica
Division						
Hito		Tarea manual		solo duración		Progreso
Resumen		Resumen de resumen manual		Fecha límite		Progreso manual
Resumen del proyecto		Resumen manual		Tareas criticas		
Tarea inactiva		Resumen manual		Tareas criticas		

Proyecto: cronograma final
Fecha: mié 07/30/25

**DECLARACIÓN JURADA
(MEDIDAS DE RETORSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°48 DE
26 DE OCTUBRE DE 2016)**

**MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO,
CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**

0011-IBI-2025

Colón, 30 de julio de 2025

HONORABLE ALCALDE
LORENZO DIÓGENES GALVÁN
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito José Napoleón Peralta Feres, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con documento de identificación personal N°3-709-1358, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155670492, con domicilio en la provincia de Colón, Distrito de Colón, corregimiento de Puerto Pilon, urbanización Puerto Pilon, #32, teléfono 6090-7009; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente, no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP COSNTRUCCIONES, S.A.



El Suscrito: Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cedula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como auténtica(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

30 JUL 2025

Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #0071
(18 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **NADIA GARDIN HERNANDEZ DE PERALTA** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **3-707-1202**, Representante Legal de la empresa denominada **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **155670492**, con número de RUC **155670492-2-2018** y dígito verificador **02**, con domicilio en **PUERTO PILON, SAN ANTONIO, CASA 32**, corregimiento de **PUERTO PILON**, distrito de **COLON**, provincia de **COLON**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** con número de RUC **155670492-2-2018** y dígito verificador **02**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- JOSE N. PERALTA F., CON CEDULA No. 3-709-1358, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2007-006-190.

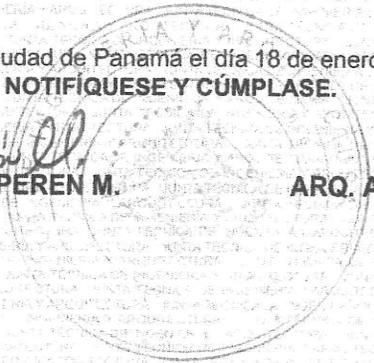
TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 18 de enero de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Jorge Isaac Perén M.
ARC. Y URB. JORGE ISAAC PEREN M.
Presidente



Alfonso Pinzon L.
ARC. ALFONSO PINZON L.
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

Panamá, 12 de febrero de 2025.
Cert. -JTIA-0367-2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA

1. Que **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el último registro de la empresa es mediante Resolución **0071** de **18 de enero de 2024**.
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - **INGENIERIA CIVIL.**
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - **JOSE N. PERALTA F.**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



VÁLIDO POR 180 DIAS

JTIA- 88798 -L

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de Enero de 1959)

RESOLUCIÓN N° 10,031

Por la cual se declara idóneo a JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES en memorial de fecha 7 de NOVIEMBRE de 2007, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL, en el territorio de la República.

Que de cumplimiento con lo que establece el artículo 5° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES acompaña a su solicitud:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su calidad de panameño.
- b) Original del Diploma otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA el día 22 de AGOSTO de 2007, para comprobar que tiene el título de LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, que JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES, mayor de edad, de nacionalidad PANAMEÑA, portador de la cédula de identidad personal N° 3-709-1358, es idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL, en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de Idoneidad correspondiente al número:

C.I. No.: 2007-006-190.

Dado en la Ciudad de Panamá, el día 15 de NOVIEMBRE de 2007.


ING.-ARQ. MARTÍN ISAAC DONDERIS
PRESIDENTE


ARQ. OLGA RODRÍGUEZ SAM
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Napoleon
Peralta Feres

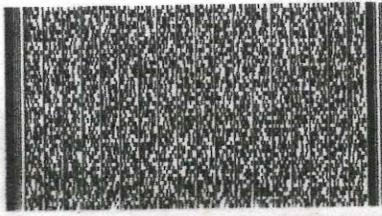
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-JUN-2016 EXPIRA: 29-JUN-2026

3-709-1358



TE TRIBUNAL ELECTORAL

www.te.gob.pa



3-709-1358

NIGLWJF0359F0

500 06



**Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura**
Ley 15 de 26 de Enero de 1959



JOSE NAPOLEON PERALTA F.
Ced.: 3-709-1358
INGENIERO CIVIL
C.I.N.º 2007-006-190

[Signature]
Presidente

[Signature]
Secretario

600



201007115518 06

**"Se reconoce que la independencia de las profesiones
constituye una garantía esencial para la promoción,
desarrollo y protección de nuestra sociedad."**

Carnet emitido el día: 28-sep-2020
Carnet expira el día: 28-sep-2025

PIN: Xqiuys11wc-0Jt64

1





**LA SOCIEDAD PANAMEÑA
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**



Confiere Certificado #SRO-2430

José Peralta

C.I.P. 3-709-1358 C.I.N. 2007-006-190

Por su participación en el Seminario Dirigido a Profesionales Idóneos Residente de
Obra dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura; según lo dispuesto por la
Resolución N° 137 de 13 de agosto de 2014.

Realizado en la Ciudad de Panamá el 29 de octubre de 2020.

Arq. Marcos Murillo
Presidente SPIA-JTIA

Ing. Katya Quiel
Secretaria General



**LA SOCIEDAD PANAMEÑA
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**



Confiere Certificado #SRTE-2940

José Napoleón Peralta
C.I.P. 3-709-1358 C.I.N. 2007-006-190

Por su participación en el Seminario Dirigido a Profesionales Idóneos Responsables Técnicos de Empresas dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura; según lo dispuesto por la Resolución N° 137 de 13 de agosto de 2014, publicado en la gaceta No. 27626-A, del 22 de septiembre del 2014.

Realizado en la Ciudad de Panamá el 14 de mayo de 2019.


Ing. Ángela Laguna Caicedo.
Presidente SPIA-JTIA


Arq. Magda Bernard
Facilitador



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155670492-2-2018-2018-591717

Nadia Gardin Hernandez

Capital Invertido

B/.10,000.00

Expedido a favor de

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

155670492-2-2018 DV2

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

Yo, Nadia Gardin Hernandez, con cédula de identidad personal 3-707-1202, con domicilio en Colón, Puerto Pilón, calidad de representante legal de FP CONSTRUCCIONES, S.A., con fecha de constitución 17-09-2018, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de PUERTO PILÓN, Urbanización Puerto Pilón, Teléfonos 67315295, Calle SAN ANTONIO, , o casa 32.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado FP CONSTRUCCIONES, S.A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de PUERTO PILÓN, Calle 32, , Urbanización PILON ,Inicio de operaciones: 03-10-2018

Se dedicará a las actividades de:

(4390)-Otras actividades especializadas de la construcción.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Alonso Garcia Guerrero

C.I.P. 3-720-916

Firma del Declarante (Tramitador)

Nadia Gardin Hernandez

C.I.P. 3-707-1202

Firma del Representante Legal de la Sociedad

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

**MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO,
CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**

ACTO PUBLICO No. 0011-IBI-2025

Colón, 30 de julio de 2025

HONORABLE ALCALDE
Lorenzo Diógenes Galván
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 3-709-1358, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 2018, Rollo: 155670492, Imagen: 2, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** lo siguiente:

Que la persona jurídica FP CONSTRUCCIONES, S.A. que presenta la propuesta en el ACTO PÚBLICO No.0011-IBI-2025, para la **MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**, no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el ACTO PÚBLICO No.0011-IBI-2025.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Colón, hoy treinta (30) de julio de 2025.



JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

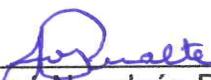
**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES, en calidad de representante legal de FP CONSTRUCCIONES, S.A., con ruc: 155670492-2-2018 D.V. 2 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Dado en la ciudad de Colón, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.



José Napoleón Peralta Feres
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; H.A. LORENZO DIÓGENES GALVÁN, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-96-531, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Colón, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, José Napoleón Peralta Feres, con cédula de identidad personal No. 3-709-1358, actuando en nombre y representación de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A., persona jurídica legalmente constituida con número de registro único de contribuyente No. 155670492-2-2018 D.V.2 con domicilio en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Puerto Pilón, calle principal, Sector San Antonio, casa 32, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación 0011-IBI-2025 celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación 0011-IBI-2025 y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

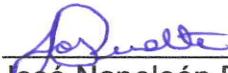
OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

POR LA ENTIDAD,

H.A. Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del Municipio de Colón

POR EL PROPONENTE,



José Napoleón Peralta Feres
Representante Legal
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CARTA DE GARANTÍA

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

R.U.C.: 155670492-2-2018 D.V.02

Colón, 30 de julio de 2025

Honorable Alcalde
Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del Distrito de Colón
E.S.D.

0011-IBI-2025

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN

Honorable Alcalde Lorenzo Diógenes Galván:

Por este medio certificamos que **LA GARANTÍA** de nuestros servicios cubren tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente, ya que contamos con el personal técnico calificado para estos suministros y obras.

NUESTRA GARANTÍA CUBRE:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes: se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos por las condiciones pactadas.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Fundamento Legal: artículo 57 Ley N°22 (TEXTO ÚNICO) del 27 de junio de 2006; ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, artículo 86 del Decreto Ejecutivo N°439 del 10 de septiembre de 2020.



JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP COSNTRUCCIONES, S.A.

El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

30 JUL 2025



Testigo

Testigo



Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO

FIRMADO POR: MARIO JULIO NORSH ACOSTA
FECHA: 2025.07.01 15:11:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

270380/2025 (0) DE FECHA 01/jul./2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

FP CONSTRUCCIONES S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155670492 DESDE EL MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NADIA GARDIN HERNANDEZ DE PERALTA
SUSCRIPTOR: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES
DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO ADRIAN PERALTA GARDIN
DIRECTOR / TESORERO: SERGIO ADRIAN PERALTA GARDIN

AGENTE RESIDENTE: EDGAR DANILO ORTIZ HURTADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA TENDRÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE US\$10,000.00 DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR CADA UNA DE US\$100.00 SIENDO ESTAS NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA COLÓN

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 1 DE JULIO DE 2025 A LAS 2:37 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405235474



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 4961641-270380-2025
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 814F5333-6086-4D1E-A91A-EDD34BE29680
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Certificado de paz y salvo



Certificado de paz y salvo

No.de CERTIFICADO

NDUOIJTC-88HWV



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 30-400-10625
RUC/CIP: 155670492-2-2018
Nombre comercial: FP CONSTRUCCIONES, S.A
Razón social: FP CONSTRUCCIONES, S.A
Periodo: 2025-05-01 Válido hasta: 2025-07-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-08-01 13:45



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004143567

Estado: APROBADO

Fecha: 28/07/2025

Número de Control: 94f40914

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

28/07/2025

06:21:12 p. m.

20/08/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155670492-2-2018** y **Nombre o Razón Social: FP CONSTRUCCIONES, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

Fecha de Inscripción: 15/02/2023

Representante Legal: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

Cédula: 3-709-1358

R.U.C: 155670492-2-2018 DV: 2

Nombre de Razón Social:

Nombre Empresa: FP CONSTRUCCIONES SA

Etapas: En funcionamiento.

Tipo de Negocio: Industria

Jurídica

Micro empresa



Registro Empresarial - Sede Administrativa

Colón (CC)

Emitida: 15/02/2023

Constancia válida por un año, desde su fecha de emisión

Código de verificación
bb1514d3-c7d3-4f06-badc-e4642e9d1504





DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN
RECIBIDO

Firma: [Handwritten Signature]
Fecha: 11/8/75
Hora: 9:29 AM

GRUPO DANMAR, S.A.

RUC: 155656670-2-2017

PARQUE LEFEVRE CALLE 4TA PLAZA VENDO OFICINA 9, PROVINCIA DE PANAMA

Colon, 30 de julio del 2025
H.A. Lorenzo Diogenes Galvan
Alcalde del Distrito de Colon
Municipio de Colon

DESGLOSE DEL PRECIO

En referencia al Acto Publico N. 0011 IBI-2025 para el MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLON se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera

Act.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL B/.
1	Preliminares	glob	1.00	550.00	B/. 550.00
2	Limpieza antes, durante y al final del proyecto	glob	1.00	604.00	B/. 604.00
3	Suministro e instalación de letrero de 1.50 metros de ancho por 2.00 metros	Und	1.00	505.00	B/. 505.00
4	Demarcación de cerca nueva de 121 metros lineales	Ml	121.00	5.00	B/. 605.00
5	Excavacion de fundaciones de 30cm de ancho por 30cm de largo por 40cm de profundidad donse se instalaran los tubos galvanizados cal.20 verticales de la cerca	und	42.00	25.00	B/. 1,050.00
6	Vaciado de concreto para fundaciones de 30cm de ancho por 30cm de largo por 40cm de profundidad	m3	4.36	500.00	B/. 2,180.00
7	Suministro de instalación de tubos galvanizados verticales de 2 pulgadas cal 20	und	42.00	55.00	B/. 2,310.00
8	Suministro de instalación de tubos galvanizados horizontales de 1 1/2" cal 20 en la parte superior e inferior de la cerca	ml	242.00	16.00	B/. 3,872.00
9	Suministro e instalacion de refuerzos transversales en las esquinas con tubo de 1 1/2 pulgadas calibre 20	und	8.00	55.00	B/. 440.00
10	Suministro e instalacion de malla de cicon calibre 9 de 8 pies de alto	M2	268.40	15.00	B/. 4,026.00
11	Construccion de puerta de 1 metro de ancho por 2.43 de alto con tubos galvanizados verticales y horizontales de 1 1/2 pulgadas y malla de ciclon cal 9 según detalles de planos adjuntos	Und	2.00	400.00	B/. 800.00
12	Construccion de porterias con tubos galvanizados de 3plg según detalles de planos adjuntos	und	2.00	870.00	B/. 1,740.00
SUB TOTAL					B/. 18,682.00
ITBMS					B/. 1,307.74
TOTAL					B/. 19,989.74

RAUL REINIER VERGARA DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DANMAR, S.A



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2025.05.06 10:42:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

181458/2025 (0) DE FECHA 06/05/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GRUPO DANMAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155656670 DESDE EL JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE GAVRILIDIS

SUSCRIPTOR: JUAN CARLOS DELGADO

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL VERGARA DELGADO

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE ENRIQUE MEDINA ESPINO

DIRECTOR / TESORERO: REIMAR DELGADO GRIFFITH

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN AUSENCIA DE ESTE, LO SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, LO SERA AQUEL NOMBRADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES, DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405137936



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30964724-8A31-4176-BC30-F4A46934891A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155656670-2-2017-2018-587664
Raul Reinier Vergara Delgado

Capital Invertido
B/5,000.00

Expedido a favor de

GRUPO DANMAR, S.A.

155656670-2-2017 DV94

GRUPO DANMAR

Yo, Raul Reinier Vergara Delgado, con cédula de identidad personal 8-766-1143, con domicilio en PARQUE LEFEVRE CALLE 4TA PLAZA VENDO OFICINA 9, calidad de representante legal de GRUPO DANMAR, S.A., con fecha de constitución 17-10-2017, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Urbanización PARQUE LEFEVRE, Teléfonos 66168481, Calle 4TA, Edificio, PLAZA VENDO Departamento 9.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GRUPO DANMAR, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de DON BOSCO, Calle DON BOSCO, edificio: PLAZA SOLUCIONES INSDUSTRALES, departamento: 11 D, Urbanización DON BOSCO, Inicio de operaciones: 01-09-2018

Se dedicará a las actividades de:

(4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil.

Resolución: (4290)- #Resolución # 0776 (26 de junio de 2024).

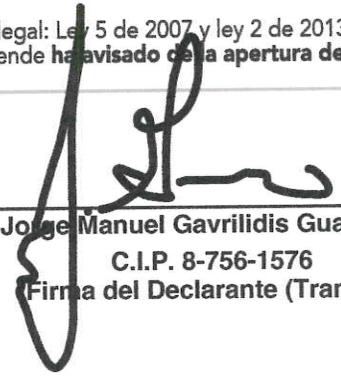
Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.


Jorge Manuel Gavrilidis Guardado
C.I.P. 8-756-1576
Firma del Declarante (Tramitador)


Raul Reinier Vergara Delgado
C.I.P. 8-766-1143
Firma del Representante Legal de la Sociedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Raul Reinier
Vergara Delgado**

NOMBRE USUAL: Raul Reinier Vergara Delgado
FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAY-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACION: 24-FEB-2026



8-766-1143
[Handwritten signature]



Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NBF2WTC5-1PKZP



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 87-611-12440
RUC/CIP: 155656670-2-2017
Nombre comercial: GRUPO DANMAR
Razón social: GRUPO DANMAR, S.A.
Periodo: 2025-03-01 Válido hasta: 2025-05-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-05-07 15:13



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE
INGRESOS

DOCUMENTO 303004009659
ESTADO APROBADO
FECHA 21/04/2025

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO



Número de Control: 920b08cb

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
21/04/2025	09:19:20 a. m.	20/05/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155656670-2-2017** y **Nombre o Razón Social: GRUPO DANMAR, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

Panamá, 20 de marzo de 2025
Cert. -JTIA-0625-2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CERTIFICA

1. Que la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución **0776 de 26 de junio de 2024.**
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - **INGENIERIA CIVIL.**
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - **RAUL R. VERGARA D.**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



VALIDO POR 180 DIAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #0776
(26 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **RAUL REINIER VERGARA DELGADO** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **8-766-1143**, Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO DANMAR, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **155656670**, con número de RUC **155656670-2-2017** y dígito verificador **94**, con domicilio en **PH SOLUCIONES INDUSTRIALES TOCUMEN 1, OFICINA 11D**, corregimiento de **DON BOSCO**, distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** con número de RUC **155656670-2-2017** y dígito verificador **94**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **RAUL R. VERGARA D., CON CEDULA No. 8-766-1143, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2008-006-114.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 26 de junio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOHAN L. CABALLERO M.
Presidente

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario



CARTA DE GARANTÍA

Colón, 31 de julio de 2025

Honorable Alcalde
Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del Distrito de Colón
E.S.D.

11-IBI-2025

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN

Honorable Alcalde Lorenzo Diógenes Galván:

Por este medio certificamos que **LA GARANTÍA** de nuestros servicios cubren tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente, ya que contamos con el personal técnico calificado para estos suministros y obras.

NUESTRA GARANTÍA CUBRE:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes: se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos por las condiciones pactadas.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Fundamento Legal: artículo 57 Ley N°22 (TEXTO ÚNICO) del 27 de junio de 2006; ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020.

RAÚL VERGARA DELGADO

Cédula: 8-766-1143

Representante Legal

GRUPO DANMAR, S.A.

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN

ACTO PUBLICO No. 11-IBI-2025

Colón, 31 de julio de 2025

HONORABLE ALCALDE
Lorenzo Diógenes Galván
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito RAUL VERGARA DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-766-1143, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GRUPO DANMAR, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 2017, Rollo: 155670492, Imagen: 2, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona jurídica GRUPO DANMAR, S.A. que presenta la propuesta en el ACTO PÚBLICO No.11-IBI-2025, para la MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el ACTO PÚBLICO No.11-IBI-2025.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Colón, hoy treinta y uno (31) de julio de 2025.

RAUL VERGARA DELGADO
Cédula: 8-766-1143
Representante Legal
GRUPO DANMAR, S.A.

**DECLARACIÓN JURADA
(MEDIDAS DE RETORSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°48
DE 26 DE OCTUBRE DE 2016)**

**MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO,
CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**

0011-IBI-2025

Colón, 31 de julio de 2025

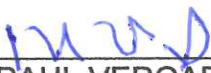
HONORABLE ALCALDE
LORENZO DIÓGENES GALVÁN
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito Raúl Vergara Delgado, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con documento de identificación personal N°8-766-1143, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GRUPO DANMAR, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155656670, con domicilio en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Don Bosco, edificio Plaza Soluciones Industriales; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente, no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en Colón, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



RAUL VERGARA DELGADO
Cédula: 8-766-1143
Representante Legal
GRUPO DANMAR, S.A.

**MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO,
CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**

0011-IBI-2025

Colón, 31 de julio de 2025

HONORABLE ALCALDE
LORENZO DIÓGENES GALVÁN
MUNICIPIO DE COLÓN

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, RAUL VERGARA DELGADO, en calidad de representante legal de GRUPO DANAMAR, S.A., con ruc: 155656670-2-2017 D.V.94 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Dado en la ciudad de Colón, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2025.

Raúl Vergara Delgado
Cédula: 8-766-1143
Representante Legal
GRUPO DANMAR, S.A

PODER PARA ACTO PÚBLICO

El suscrito **RAUL VERGARA DELGADO** con cédula de identidad personal **8-766-1143** en su calidad de Representante Legal de la sociedad: **GRUPO DANMAR, S.A**, con número de **R.UC. 155656670-2-2017 D.V.94** con domicilio legal ubicado en la provincia de Panamá, Corregimiento de Don Bosco, edificio Plaza Soluciones Industriales, departamento 11D, debidamente facultado para este acto, por este medio confiere poder especial y suficiente a **EDI GABRIEL ANDRION FLORES** con cédula de identidad personal **3-711-1258** para que nos represente en el acto **0011-2025** para el proyecto **MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, SECTOR 14 DE FEBRERO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**, a celebrarse el día 1 de agosto del 2025.

Nuestro representante **EDI GABRIEL ANDRION FLORES**, queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta, cotizar, comprometerse en nuestro nombre, así como sustituir el presente poder a otra firma o persona previamente autorizada por **RAUL VERGARA DELGADO**.

Este poder Permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por el poderdante **RAULVERGARA DELGADO** y notificado expresamente así mismo a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COOLÓN**.

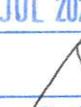
En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de colon hoy 31 de julio del 2025.


RAUL VERGARA DELGADO
PODERDANTE



La suscrita **LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE**, Notaria Pública Sexta del Circuito de Panamá con Cédula No. **8-451-391**

CERTIFICA: Este poder ha sido presentado, personalmente por su (s) poderante (s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá, **31 JUL 2025**
 
Testigos Testigos
LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notaria Pública Sexta



